

“Por medio del cual se aprueba Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que por mandato del artículo 79 de la C.N “**Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.**”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Nacional “**Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación**”.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 58 de nuestra Carta Magna “**La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica**”.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “**las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas, se regirán además por lo dispuesto en el decreto 321 de 1999**”.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), establece lo siguiente: “**Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.**”

Que mediante decreto 321 de 1999 se adoptó el **Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.**

Continuación Resolución No **0060** de **14 FEB 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

Que mediante la Resolución 1401 del 16 de Agosto de 2012, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se definió que **“Para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una Autoridad Ambiental, es la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo Plan de Contingencias...”**

Que los usuarios que desarrollen actividades dentro de la jurisdicción de CORPOCESAR, están obligados a la presentación del Plan de Contingencias (PDC) de conformidad con los términos de referencia adoptados mediante la Resolución N° 1682 de Octubre 30 de 2013, **“Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en el Departamento del Cesar”**.

Que la no presentación del Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas acarrea el inicio de procesos sancionatorios de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de julio 21 de 2009 por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, y las normas que la modifiquen o sustituyan.

Que el señor **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con la CC No **91492451**, presentó a Corpocesar el estudio denominado “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en el Municipio de Aguachica (Cesar). Para el trámite administrativo ambiental se aportaron los siguientes documentos:

- 1) Estudio contentivo del plan de contingencias en medio físico.
- 2) Certificado de cámara de comercio
- 3) Certificación de Conformidad
- 4) Planos de la planta física y arquitectónica de la EDS.
- 5) Costos del proyecto
- 6) Certificado de Tradición

Que mediante radicado No 6894 septiembre 11 de 2016-- **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 91492451, presenta el plan de contingencias para su respectiva evaluación.

En virtud de lo anterior, el despacho procedió a ordenar la visita técnica y evaluación correspondiente mediante Auto de Inicio de trámite N° 079 de octubre 24 de 2016.

Que el día 26 de octubre de 2016, se realizó el pago de los servicios ambientales según la liquidación del servicio de evaluación ambiental por un valor de: **Setecientos sesenta y cuatro mil diecisiete peso M/L (\$764.017)**.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0060** de **14 FEB 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

Que una vez radicado el Plan de Contingencias presentado por la Estación de Servicios **EDS AGUACHICA**, ubicada en ubicada en la **Calle 5 # 39-28**, en el Municipio de Aguachica (Cesar), fue asignado por los profesionales de **CORPOCESAR**, quienes realizaron la evaluación del respectivo documento y se emitió Concepto Técnico de fecha 10 de noviembre de 2016, en el cual se describen y establece por parte de la empresa los siguientes elementos técnicos y preventivos para su implementación que hacen parte del plan informativo, plan operativo y plan estratégico.

Que el contenido del Plan de Contingencias (PDC) presentado por la **EDS AGUACHICA** incluye:

Plan estratégico: Contiene la filosofía, objetivos, alcances, cobertura geográfica, organización, asignación de responsabilidades y niveles de respuesta.

Plan operativo: Dentro del Plan Operativo se muestran los planes de acción que se deben aplicar al momento de presentarse una contingencia con impacto ambiental relacionada con derrames o fugas en las Estaciones de Servicio (EDS); del mismo modo se definen los mecanismos de activación, notificación y seguimiento.

Plan informativo: Bases que se requieren para el manejo de la información concentrado en los datos de ubicación de proveedores, entidades de apoyo, inventarios entre otros.

1. Introducción: En este documento se propone el plan de contingencias para las actividades relacionadas con el descargue, almacenamiento, distribución de combustible y despacho para las cuales poseen un importante componente de riesgo que debe ser previsto o controlado a tiempo, a fin de evitar la ocurrencia de derrames de gran magnitud. El Plan de Contingencias se fundamentó en lo estipulado en el Plan Nacional de Contingencias y la resolución No. 1682 de 13 de Octubre de 2013, expedida por Corpocesar, que establece y adopta los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias y control de derrames en el manejo y Transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en el departamento del cesar.

1.1 Objetivos

1.1.1 General: Elaborar el plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas en la estación de servicio Estación De Servicio Aguachica.

1.1.2 Específicos

- Establecer una estructura organizacional, competente y ágil para atender oportunamente las contingencias por el transporte de hidrocarburos.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0060** de **14 FEB 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

- Identificar los posibles riesgos que se pueden presentar por derrame de hidrocarburos en las instalaciones de la EDS.
- Asegurar los elementos necesarios para la aplicación oportuna de los Protocolos de Respuesta y de los procedimientos operacionales a seguir en el caso de la ocurrencia de eventuales emergencias y contingencias.
- Reducir el riesgo y daño sobre personas, comunidad, medio ambiente y bienes, mediante la gestión preventiva, reactiva y correctiva de las emergencias presentadas en las operaciones de la E.D.S.
- Establecer los procedimientos y equipos necesarios para el control y respuesta de la emergencia con el fin de mitigar su consecuencia.
- Capacitar permanentemente a todo el personal en prevención de riesgos y entrenamientos en acciones de respuestas ante situaciones de emergencia

1.2 Antecedentes

La Estación de Servicio Aguachica, con identificación Tributaria NIT. 91492451 - 1 y representada Legalmente por el señor OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ, se encuentra Ubicada en la CALLE 5 # 39 - 28, en el municipio de Aguachica –cesar.

Información general de la EDS

NOMBRE DE LA EDS: Estación de Servicio Aguachica
DIRECCION: Calle 5 # 39 - 28
MUNICIPIO: Aguachica
DEPARTAMENTO: Cesar
NIT: 91492451 – 1.
PROPIETARIO: OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ
TELEFONO: 5650465 – 318 622-9256.
E-MAIL: edsaguachica@hotmail.com.co

La actividad comercial corresponde a la compra y venta de combustibles líquidos como ACPM Gasolina y sus derivados.

La estación de servicio cumplen estrictas normas de seguridad requeridas por los diferentes entes del estado para el respectivo funcionamiento, dentro dichos permiso se cuenta con los siguientes:

- Licencia de funcionamiento expedida por la Alcaldía municipal
- Licencia de construcción: expedido por la oficina de planeación del municipio de Aguachica.
- Registro de Residuos peligrosos - RESPEL
- Certificación de bomberos voluntarios
- Permiso de ubicación: expedido por la agencia nacional de infraestructura ↩
- Certificado de conformidad: expedido por ICONTEC.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0060** de **14 FEB 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

1.3 Alcance

El presente Plan De Contingencia (PDC) aplica para toda eventualidad de derrame o fuga de hidrocarburos y sus derivados que se presente en las instalaciones de la Estación de Servicio, que afecte o pueda llegar a afectar a terceros, el medio ambiente o la continuidad aledaña al negocio.

1.4 Metodología

Para la elaboración del plan de Contingencias y control de derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas en las instalaciones de la estación de servicio, se tuvieron en cuenta las siguientes fases:

El procedimiento general para la elaboración de un análisis de riesgos se enmarca en:

1. Recopilación y análisis de la información
2. Caracterización de la zona objeto de estudio
3. Identificación y análisis de amenazas
4. Identificación y análisis de vulnerabilidad
5. Análisis de riesgos
6. Organización institucional para la emergencia.
7. Plan de emergencias

1.5 Línea Base y Campo de Aplicación

1.5.1. Descripción del Proyecto Ubicación: La EDS se encuentra ubicada en la Calle 5 # 39 - 28, en el municipio de Aguachica –cesar. sobre el costado Izquierdo de vía nacional de primer orden en sentido San Alberto – La Mata.



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0060

14 FEB 2017

Continuación Resolución No. 0060 de 14 FEB 2017 por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

cuentan con depósitos subterráneos, donde se almacena el combustible que llega en los camiones cisterna desde las plantas de despacho.

1.5.2 Descripción de las Instalaciones: Actualmente la EDS comprende las siguientes áreas: administrativas o de oficina, almacén, área de suministro y almacenamiento de combustible, patio de maniobras y área de baños públicos.

1.5.3 Servicios que se Prestan: En la EDS se prestan los servicios de venta de combustibles y lubricantes.

Para el servicio de venta de combustibles la EDS posee Tres (3) islas y Siete (7) surtidores se resalta que uno (1) no está en funcionamiento, distribuidos de la siguiente manera:

- ❖ Cuatro (4) surtidores un producto (8) mangueras: ACPM
- ❖ Dos (2) surtidores un producto (4) mangueras: para Gasolina Corriente

Cantidad de Producto Almacenado: La Estación de Servicio Aguachica, cuenta con ocho (8) tanques de almacenamiento de combustible subterráneos, todos se ubican dentro del área de la EDS.

Numero de Tanque	Capacidad de Almacenamiento/galones	Tipo de Combustible	Material del Tanque
5	41.904	ACPM	Acero
3	21.202	GASOLINA CORRIENTE	Acero

Capacidad total de almacenamiento de combustible: 63.106 galones.

1.5.4 Medidas de seguridad en los tanques para evitar afectación ambiental.

Las medidas de seguridad con que cuentan los tanques de almacenamiento son las siguientes:

- Cuatro (4) piezómetros o pozos de observación para realizar monitoreo de suelo y agua subterráneos.
- Los tanques cuentan con un recubrimiento (baño) exterior en pintura asfáltica altamente dieléctrico, aplicada directamente sobre el tanque.
- Se les realizan aforos diarios a los niveles de combustible, con lo que es posible detectar fugas de los tanques cuando las diferencias entre los volúmenes más las ventas y la entrada de combustible son significativas.
- Tubos de desfogue con sus respectivas válvulas de presión y de vacío.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. **0060** de **14 FEB 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

- Sistema de válvula de recolección de los derrames de combustibles en el descargadero conocido como spit container.

1.5.5 Otras Medidas de Seguridad.

Extintor: un extintor de incendio está diseñado para apagar un fuego pequeño, no uno grande, en las instalaciones de la EDS existen dos (2) extintores manuales por cada isla y un extintor satelital.

Todos los extintores se encuentran ubicados estratégicamente en la EDS.

1.5.6 Señalización: En la EDS se encuentran instalados los respectivos avisos preventivos e informativos, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y trabajadores de la EDS.

1.5.7 Procedimiento Para el Descargue de combustible

Estacionar el camión cisterna en el sitio asignado para el descargue, dejando una salida libre.

- Aplicar el freno de parqueo
- Apagar accesorios eléctricos
- Diligenciar el formulario de descargue

1.5.8 Descripción de los sistemas para contención de derrames.

Zona de Almacenamiento	Spill Container	Contenedor de derrames ocasionados en el descargue de combustible.
	Cajas contenedoras de tanques	Contenedor de fugas de combustible ocasionadas en las tuberías de distribución o en las conexiones de las mismas.
	Tanques de acero recubierto	Tanques de almacenamiento de combustible de doble pared con el fin contener el volumen de producto que se presente por la rotura del tanque interno.
	Pozos de monitoreo	Elemento de inspección y monitoreo que sirve para detectar en forma rápida la falla de los tanques de almacenamiento al presentarse combustible en el interior de éstos.
	Tubería de doble contención.	Tubería de doble pared que contiene el combustible en la segunda pared en caso de presentarse fuga en la pared interna.
	Piso impermeable en zona de islas y tanques.	Piso en concreto que evita la contaminación del suelo cuando se presenten los derrames en la operación de los surtidores o dispensadores.
	Caja contenedora de equipo surtidor.	Contención de hidrocarburo cuando se presente fugas en las uniones de las tuberías

0060 34 FEB 2017

Continuación Resolución No. 0060 del 31 de FEB 2017 por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

		en la base de los equipos.
Zona de despacho de combustible.	Válvula Break Away	Válvula ubicada en la manguera del equipo dispensador, que corta el flujo de combustible cuando ésta es halada para evitar el derrame de producto.
	Válvula de Impacto.	Válvula ubicada en la base del dispensador, que corta el flujo de combustible cuando éste es desplazado de su sitio original por impacto o choque.
	Canal y rejilla perimetral	Contenedor de derrames ocasionados en la zona de islas que direcciona el derrame a la trampa de grasas, evitando que lleguen directamente al sistema de alcantarillado.
Zona de patios	Trampa de grasas	Sistema de tratamiento primario donde llegan las aguas contaminadas por hidrocarburo o derrames que se presenten en la zona de islas para su control y tratamiento.

Para la respuesta de derrames y fugas las estaciones de servicios cuentan con el Kit de derrames, el cual contiene los elementos necesarios para su contención, limpieza y almacenamiento temporal de los residuos generados según la siguiente clasificación:

Derrame	Descripción.
BAJO	Derrame < a 5 galones hidrocarburo que no afecta comunidad
MENOR	Derrame de hidrocarburo entre 5 Gls y 55 Gls que no afecta comunidad y puede ser atendido con recursos propios.
ALTO	Derrame de hidrocarburo > de 55 galones se debe solicitar apoyo por parte de las entidades municipales.

1.5.9 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA: En cumplimiento del decreto 1299 de 22 de Abril del 2008, la estación de servicio hace parte del Departamento de Gestión Ambiental.

Forma Organizacional y centros de trabajo

- Gerente: Se encarga de verificar el buen funcionamiento de la ESTACION DE SERVICIO.
- Contador: Lleva toda la contabilidad de la empresa
- Asesor Jurídico: Se encarga de redactar todos los contratos de los empleados y de dar soluciones jurídicas a la empresa.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

0060

CORPOCESAR-

de 14 FEB 2017

Continuación Resolución N° de 14 FEB 2017 por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

- Asesor Ambiental: Asesora, capacita y tramita todo lo relacionado con los asuntos en materia ambiental de la empresa.
- Administrador: Se encarga de toda la administración de la ESTACION DE SERVICIO.
- Secretaria: Se encarga de llevar a cabo toda la facturación de la empresa, de recibir la correspondencia de la empresa y está a cargo de la coordinación del programa de salud en el trabajo.
- Vendedor por mostrador: Suministra los repuestos y lubricantes pedidos por el cliente en el mostrador.
- Isleros: Suministra el combustible pedido por el cliente.
- Celador: Se encarga de la vigilancia de la empresa.

1.6 Caracterización ambiental: La E.D.S. se encuentra ubicada en zona urbana del municipio de Aguachica, según P.O.T. del municipio, es una zona comercial, donde no se permite la construcción de viviendas familiares en esta área; sin embargo la estación de servicio cuenta con todos los equipos y protocolos de seguridad para reducir al Maximino cualquier nivel de emergencia que llegase a presentar en las instalaciones de la E.D.S.

Es importante aclarar que la zona donde se encuentra ubicada la E.D.S. cuenta con disponibilidad de servicios públicos como energía eléctrica, acueducto y alcantarillado.

1.6.1 Área de influencia: El área de influencia del proyecto abarca en general la superficie donde se ubica la E.D.S. Y esta se extenderá dependiendo de la gravedad de la contingencia a su entorno.

- Área de influencia directa (AID), se tiene en cuenta a partir del punto de descarga de la Estación de Servicio y el recorrido que tenga el combustible en la red de alcantarillado. De esta manera se toman las viviendas ubicadas paralelo a la red de alcantarillado y se analiza hasta que el diámetro de la tubería pase a uno de mayor capacidad, se toma como área de influencia directa.
- Área de Influencia Indirecta (AII), Para el área de influencia indirecta se consideró la posibilidad que el derrame alcanzara una emergencia mayor y pudiera pasar la fase de un incendio o una explosión, además, que los vapores del combustible se expandieran sin importar el sentido de flujo en la red por lo que se consideró como área de influencia indirecta el barrio en el que se encuentra la Estación de Servicio en la que se presenta la emergencia.

1.6.2 Medio abiótico: Toda la información incluida en este ítem, fue tomada del Plan Municipal de la Gestión del Riesgo, del municipio de Aguachica, 2013. ⚡

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0060** de **14 FEB 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

1.6.2.1 Geología: La estación de servicio por encontrarse en la zona urbana del municipio de Aguachica se considera todas condiciones de amenaza presentes en el Plan Municipal para la gestión del riesgo de desastre de Aguachica.

1.6.2.2 Geomorfología: Debido a la ubicación que presenta la E.D.S. dentro del municipio de Aguachica, no se ve afectada por proceso de remoción en masas, socavación o erosión ya que se encuentra sobre una planicie y no existen pendientes fuertes, cuerpos de agua y montañas cerca a las instalaciones de la E.D.S. que puedan generar este tipo de emergencias.

1.6.2.3 Suelos: El uso actual del suelo donde se ubica la estación de servicio corresponde a uso comercial, según certificado expedido por la gerencia de planeación y obras de municipio de Aguachica.

Se establece que el área de influencia donde se encuentra ubicada la E.D.S. corresponde a toda la extensión de terreno que hace parte de las instalaciones de la estación de servicio.

1.6.2.4 Clima: Los factores climáticos en el municipio están determinados por la topografía, la temperatura, el nivel de precipitación, la humedad relativa, la evaporación y evapotranspiración, la radiación solar, y los vientos entre otros.

1.6.2.5. Hidrología: El área donde se encuentra construida las instalaciones de la E.D.S. no existen corrientes hídricas superficiales o cuerpos de aguas naturales que se puedan ver afectados por la ocurrencia de un posible derrame de combustibles dentro de la estaciona de servicio, la E.D.S. cuenta con sistema de recolección de derrame y está conectado al sistema de alcantarillado público del municipio de Aguachica.

1.6.2.6 Calidad del agua: Como se dijo anteriormente en zona de influencia donde se encuentra ubicada la E.D.S. no existen cuerpos de aguas superficiales que se puedan ver afectados por la ocurrencia de un posible derrame de combustible dentro de las instalaciones de la E.D.S, sin embargo se realizan caracterizaciones anuales a las aguas residuales industriales que están conectadas al red de alcantarillado, con fin de evaluar la calidad de los vertimientos.

1.6.2.7 Uso del Agua: No existen corrientes de aguas superficiales cerca al área de influencia del E.D.S. que puedan verse afectadas por la posible ocurrencia de un derrame de combustible dentro de las instalaciones de la estación de servicio.

La E.D.S. por estar ubicada en zona urbana cuenta con el servicio de acueducto prestado por la empresa de servicios públicos del municipio.

1.6.3 Medio biótico: Cuando se habla de medio Biótico, intuitivamente se considera que se trata de ecosistemas naturales que son los que se encuentran en áreas silvestres, pero que aplicado al espacio urbano como es en este caso a la E.D.S. la cual está sobre la vía a la

Continuación Resolución No **0060** de **14 FEB 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

Costa y el amplio conglomerado urbano que se ha desarrollado sobre esta área, pues corresponde a lugares donde desde hace muchos años desaparecieron estos ecosistemas terrestres al irse asentado los principales grupos poblacionales.

1.6.3.1 Ecosistema acuático: No existen ecosistemas acuáticos en la zona de influencia donde se encuentra operando al E.D.S.

1.6.3.2 Ecosistemas terrestres: En el área de influencia directa no existen ecosistemas terrestres susceptibles que puedan verse afectados por la posible ocurrencia de un derrame dentro de las instalaciones de la E.D.S.

1.6.3.3 Identificación de Asentamientos Humanos Susceptibles de Afectación.

En el caso de que ocurriera un eventual derrame de combustible dentro del área de la estación de servicio, no afectaría en ningún momento el suministro de agua potable para la población del área de influencia, debido a que la E.D.S. se encuentra ubicada en el casco urbano del municipio de Aguachica, y en el peor de los casos de no lograr contener el derrame este se iría por la tuberías de drenaje hacia la red de alcantarillado público.

1.7 Análisis de riesgos vulnerabilidad y acciones para la reducción del riesgo

Para la identificación de los riesgos se tomaron en cuenta dos criterios importantes con respecto a la ubicación de la Estación de Servicio y el posible Derrame que se puede presentar.

17.1 . Para las Instalaciones Fijas

De acuerdo a la metodología de evaluación de riesgos del presente documento, se presentan las Matrices de identificación de puntos críticos y evaluación de riesgos para cada una de las actividades realizadas en las operaciones en las instalaciones de la EDS.

Para la identificación de la población en riesgo se tienen en cuenta el área de influencia directa e indirecta que son importantes con respecto a la ubicación de la Estación de Servicio y el posible Derrame que se puede presentar.

- Área de influencia directa: se tiene en cuenta a partir del punto donde ocurrió la emergencia y el recorrido que realice en la red de alcantarillado los hidrocarburos.
- Área de influencia indirecta: Se debe contemplar la posibilidad que ante un posible derrame de hidrocarburos alcance una emergencia mayor, en el punto de vista que pudiera generarse un incendio o una explosión, debe analizarse si existe una comunidad que pueda verse afectada por la emergencia. ↩

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0060** de **14 FEB 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

1.7.2 Análisis y evaluación del riesgo

Seguido de desarrollar las metodologías de evaluación, se procede a interpretar los resultados en la siguiente tabla, enfrentando el valor obtenido de la calificación de la amenaza y vulnerabilidad, para así obtener la calificación del riesgo.

Tabla. Calificación del riesgo

A \ V	BAJA	MEDIA	ALTA
BAJA	MUY BAJO	BAJO	MEDIO
MEDIA	MEDIO	MEDIO	MEDIO
ALTA	MEDIO	MEDIO	ALTO

1.8. Evaluación de la capacidad de respuesta:

La situación de emergencia se puede presentar en cualquier momento y en cualquier área de la Estación de Servicio, generando un problema para la las personas que se encuentre laborando en ese momento. Esto conlleva a una a respuesta del grupo entrenado y que tome decisiones y que realice las acciones pertinentes para controlar la situación de emergencia, se establece el Equipo Coordinador del Plan de Emergencias, el cual coordinará las acciones de cada uno de los miembros que lo conforman.

1.8.1 Funciones asignadas a quienes conforman el esquema organizacional.

El plan de emergencia trabaja bajo un esquema de distribución de responsabilidades; de esta manera se garantiza el buen manejo de la situación y el compromiso de las personas involucradas.

1.8.1.1 Coordinador del plan de emergencias. Garantiza el cumplimiento, implementación, mantenimiento y puesta en práctica del plan de emergencias, asegurando los medios administrativos, técnicos y logísticos. Es el responsable por la toma de decisiones que corresponden a altos niveles jerárquicos.

1.8.1.2 Director de la brigada. Determina y dirige las acciones necesarias para el control de la emergencia, indica las actividades a realizar y la intervención de las brigadas; debe estar en contacto permanente con los brigadistas, está atento a las acciones y requerimientos de los brigadistas, evalúa y comunica las necesidades de evacuación e intervención de equipos de ayuda externa. (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil).

1.8.1.3 Jefes de brigada. Evalúan en primera instancia el estado del derrame y determinan conjuntamente con el director de la brigada el procedimiento a seguir para el cumplimiento del plan de emergencias.

Continuación Resolución No. **0060** de **14 FEB 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

1.8.1.4 Brigada de atención. Están preparados para enfrentar cualquier situación adversa que se pueda presentar durante la emergencia, de igual manera deben estar preparados y capacitados para brindar el mayor apoyo posible a los grupos de socorro externo. Además garantizan un estado de orden en la zona del derrame.

1.8.1.5 Entidades de apoyo. Brindan apoyo en el control de la emergencia; además, están atentos para poner en práctica sus planes de acción.

Entrenamiento del personal

Todo el personal que hace parte activa del grupo de respuesta organizacional de la E.D.S, se les realiza capacitaciones anuales, por parte de cuerpo de bomberos.

Recursos Logísticos: La E.D.S. posee los siguientes recursos logísticos para la atención de una posible emergencia:

- Vías de acceso en buen estado
- Cuenta con entidades de apoyo para la atención de emergencias.
- Plano de rutas de evacuación
- Equipos de comunicación (Celulares).
- Extintores (Manuales y satelital).
- Kit de derrames
- Botiquín
- Señalización preventiva e informativa
- Póliza de Seguros.

Recursos Humanos: Cuenta con un excelente grupo de trabajo, conformado por las siguientes áreas:

- ✓ Gerente
- ✓ Administrador
- ✓ Secretaria
- ✓ Isleros

Además se cuenta con el apoyo de las diferentes entidades de socorro como son el Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Policía Nacional.

1.8.3 Formatos:

- Formato de inventario diario de combustibles.
- Formato de reporte de fugas de Combustibles
- En la EDS AGUACHICA se utilizan los formatos del manual técnico para estaciones de servicios

Se evidencian todos los formatos establecidos según la resolución 1682 del 30 de Octubre del 2013. ↗

Continuación Resolución No. **0060** de **14 FEB 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

2. Plan estratégico: Según el grado de peligrosidad basado en el reglamento técnico las áreas en la E.D.S. Se clasifican de la siguiente manera:

2.1 Influencia Puntual: Los efectos de una contingencia por derrame, fugas, incendios y explosiones, se presentaran en la zona de:

- Islas
- Zona de almacenamiento

Estas áreas no entran en contacto con cuerpos de agua.

Se debe iniciar de manera inmediata las acciones establecidas en el Plan de Contingencia con los recursos existentes en la E.D.S. y el apoyo del Comité de Gestión Ambiental como ayuda mutua y organismos de apoyo.

2.2 Influencia Local: Es el área de amortiguación, que potencialmente pueda ser afectada por un derrame, hasta una distancia no mayor a 15 metros alrededor del área crítica

- patio de maniobras
- Unidad sanitaria
- Bodega

Se debe iniciar de manera inmediata las acciones establecidas en el Plan de Contingencia con los recursos existentes en la E.D.S.

2.3 Clasificación de los niveles de emergencia

Este análisis se realiza identificando y cuantificando las probabilidades de ocurrencias de fenómenos naturales, fenómenos tecnológicos y la estimación de los riesgos de las actividades humanas y operacionales, de acuerdo a la vulnerabilidad en los sistemas y procesos.

Los niveles de emergencia tecnológicos se clasifican en:

- Bajo
- Medio
- Alto

Los niveles de emergencias naturales se clasifican en:

- Poco probable
- Probable
- Muy probable


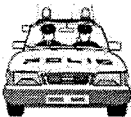
0060-14 FEB 2017

Continuación Resolución No. 0060-14 FEB 2017 por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

2.4 Estructura organizativa del responsable de la actividad y de las instituciones de apoyo y funciones

CARGO	FUNCIÓN DURANTE LA EMERGENCIA
Gerente de Estación	Dirige las operaciones de control de la emergencia. Informa a los medios de comunicación para que se comuniquen con las entidades de apoyo.
Administrador	Corta la energía, coordina la evacuación del Patio personal y vehículos de todas las Instalaciones (Baños, Cuarto de máquinas) Colabora con el gerente, lo reemplaza en su ausencia.
Secretaria de la EDS	Llama a los bomberos, ayuda en Labores de primeros auxilios, opera extintor.
Jefe de Patios EDS	Guarda y conserva bajo seguro dinero, valores y documentos de Importancia; evacua a lugar predeterminado.
Isleros	Coloca las señales preventivas, y de control. Toma extintor portátil de isla y en prevención a cualquier conato de incendio. Coloca las barreras de arena lo más cerca del límite del derrame, protege desagües y sumideros (sifones) estación.

2.5 Establecimiento de ayudas mutuas

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDADES
COMITÉ DE RESPUESTA DE LA E.D.S	GERENTE ADMINISTRADOR ISLEROS DE COMBUSTIBLE	* Dirigir y coordinar todas las actividades pertinentes a la prevención, mitigación y cerciorarse que se toman las normas de seguridad para el control y combate de una emergencia. * Presentar informe sobre todos los aspectos de la emergencia, relacionados costos justificando las decisiones tomadas y los resultados obtenidos
BOMBEROS	BOMBEROS DEL MUNICIPIO 	*Dirigir las emergencias de medio y alto nivel. *Labores de vigilancia y prevención de desastres *Apoyo de logística en la atención de desastres *Apoyo en alojamiento y elaboración de censos de damnificados.
POLICÍA	MUNICIPAL Y NACIONAL 	- Seguridad - Apoyo logístico - Comunicaciones

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0060 de 74 FEB 2017

Continuación Resolución No. 0060 de 74 FEB 2017, por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

CRUZ ROJA		- Brindar los primeros auxilios, servicio de transporte, albergue a las personas heridas. - Identificación de amenazas y seguimiento de los protocolos de emergencias.
ALCALDÍA MUNICIPAL	MUNICIPAL	- Apoyo por medio del consejo municipal para la gestión del riesgo de desastres del municipio de Aguachica.
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	MUNICIPAL Y/O NACIONAL 	- Identificación de amenazas y riesgos en la zona. - Brindar los primeros auxilios, servicio de transporte, albergue a las personas heridas. - Coordinar protocolos de manejo de la emergencia.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	DIRECTOR	- Control y manejo de cuencas y vertimientos - Asesoría ambiental 
CREPAD/ CLOPAD	COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	- Coordinar actividades para el manejo de la emergencia cuando esta sea de nivel III. - Brindar toda la información necesaria para atender la emergencia. - Proceder con su estructura orgánica para el apoyo en la atención de la emergencia.

2.6 Medidas para la reducción del riesgo

Para la respuesta de derrames y fugas en la estación de servicios, se cuenta con el Kit de derrames, el cual contiene los elementos necesarios para su contención, limpieza y almacenamiento temporal de los residuos generados según la siguiente clasificación:

Derrame	Descripción.
Bajo	- Derrame < a 5 galones hidrocarburo que no afecta comunidad.
Menor	- Derrame de hidrocarburo entre 5 gls y 55 gls que no afecta comunidad y puede ser atendido con recursos propios.

Medidas educativas

- Divulgación
- Capacitación
- Simulacro
- Plan de contingencias plan de emergencia

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0060 de 74 FEB 2017

Continuación Resolución No. 0060 de 74 FEB 2017 por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

2.7 Medidas para el manejo de desastres

- Corte la energía activando el botón pare de emergencia
- Avise lo ocurrido al administrador
- Llame a la defensa civil
- Evacue personas y evite el ingreso del publico
- Trate de apagar el incendio con los extintores sin arriesgarse
- Preste los primeros auxilios necesarios (si está capacitado)
- Informe a la compañía de seguro si es necesario

2.8 Evaluación y seguimiento

El presente Plan de contingencia deberá ser evaluado y revisado anualmente o antes, de acuerdo a las necesidades o variaciones (físico-ambientales) que la infraestructura o su entorno puedan sufrir.

Una vez sea aprobado el Plan de Contingencias por parte de CORPOCESAR se debe ensayar con cierta frecuencia en forma modular para determinar el grado de aceptación del personal responsable.

2.9 Vigencia y actualizaciones

El plan de contingencias será revisado anualmente y se actualizara en los siguientes casos:

- ✓ Por modificaciones del Plan Nacional de Contingencias
- ✓ Cuando se requiera introducir nuevas teorías, equipos y/o procedimientos que puedan hacer más eficiente el plan
- ✓ Después de evaluar simulacros y atención de emergencias que deriven oportunidades de mejoras significativas
- ✓ Cuando se emitan o modifique legislación nacional aplicable al tema.
- ✓ Modificación considerable de los corredores viales.
- ✓ Por su naturaleza el plan informático será actualizado por lo menos una vez al año.

3. Plan operativo

3.1 Mecanismo de activación y notificación

NIVEL Bajo: Activacion basica del Plan de Contingencias: Se emplea cuando la magnitud de la contingencia no afecta a la totalidad del personal ni a la poblacion cercana, se puede controlar de manera interna.

En este nivel interviene el personal operativo (isleros) de la E.D.S. dirigiendo y coordinando las actividades para combatir la emergencia. ⚡

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0060

-CORPOCESAR-

de 14 FEB 2017

Continuación Resolución No. 0060 de 14 FEB 2017 por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

NIVEL Medio: Activación parcial del Plan de Contingencias: Se aplica cuando la extensión de la emergencia excede los límites del terreno de la E.D.S. y afecta directa e indirectamente a los trabajadores de la estación de servicio y/o a la comunidad vecina.

En este nivel actúa el personal operativo (isleros) de la E.D.S. apoyado de organismos de emergencia local principalmente los Bomberos y CORPOCESAR.

NIVEL Alto: Activación total del Plan de Contingencias: Se adopta en una emergencia de gran magnitud y tamaño, requiere accionar el Plan de Contingencia de manera total e instantánea, genera un impacto ambiental significativo tanto a nivel de suelos como en la salud humana.

3.2 Control y evaluación de las operaciones

Se deberá manejar una Bitácora, en la cual se lleve el reporte diario de todas las actividades del control y atención del derrame y/o fuga, así como de todas las labores de limpieza. Esta bitácora servirá como base para la elaboración de informes oficiales para investigaciones civiles y de seguros.

3.3 Evaluación del Derrame

Tomando como base la evaluación de daños y análisis de necesidades en la respuesta inicial a la emergencia, se requiere una evaluación detallada de los daños al ambiente, por lo tanto cuando suceda un eventual derrame de hidrocarburos o sus derivados, además de diligenciarse el formato de Notificación del derrame y notificar a las entidades mencionadas en caso de requerirse, se debe realizar la evaluación de dicho derrame, con el fin de valorar su capacidad de atención e identificación de riesgos inmediatos ocasionados por el mismo.

3.4 Informe final del derrame

Una vez se haya controlado el evento y se hayan realizado las acciones de limpieza y recuperación del área afectada, se deberá realizar el informe final el cual será remitido dentro de los veinte (20) días contados a partir del día de la ocurrencia del evento a la Corporación Autónoma Regional.

Dicho informe contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Fecha y Hora del Suceso y fecha y hora de la “**Notificación de Derrame**”.
- Fecha y Hora de Finalización de la emergencia.
- Localización del derrame.
- Volumen derramado.
- Descripción de las medidas implementadas para el control, recuperación y rehabilitación.
- Participantes en la atención del derrame
- Estimación de costos generados por atención del evento
- Copia de los reportes enviados a las diferentes entidades.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0060** de **14 FEB 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

- Registro fotográfico de la afectación y de las acciones de limpieza
- Lecciones aprendidas
- Acciones realizadas con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia de la contingencia nuevamente.
- Hoja de vida de profesionales a cargo de la emergencia.

3.5. Estrategia de Coordinación inter e intra – Institucional

La E.D.S. dando cumplimiento al presente item, ha desarrollado estrategias en aras de fortalecer el apoyo interinstitucional para asegurar una correcta y oportuna atención ante cualquier evento que llegue a presentarse, entre estas estrategias, se encuentran incluidas: capacitación de todo el personal que laborara en la E.D.S. y el apoyo de cuerpo de bomberos, cruz roja, defensa civil y las instituciones prestadoras de salud.

3.6. Definición de Procedimientos de Información Comunitaria y Comunicación (Medios Masivos).

Dependiendo del tipo de contingencia y de acuerdo a los protocolos de comunicación de emergencias desarrollados, se establece que el reporte de los incidentes a las autoridades municipales y a la corporación autónoma regional del cesar.

3.7. Finalización y Evaluación de la Contingencia

Una vez finalizada la emergencia, el Propietario de la E.D.S. En compañía de un representante de las entidades de apoyo, determinaran el cierre parcial o definitivo de las operaciones, evaluaran las consecuencias derivadas del evento y la eficiencia en el proceso de limpieza y descontaminación con respecto al entorno, se revisara el estado de los equipos en caso de que se hayan presentado fallas operacionales, se hará la reposición de las partes gastadas o dañadas y se decidirá la iniciación o suspensión de las labores.

Concepto en torno a la viabilidad del plan de contingencias

1. La EDS cumplió con los requerimientos hechos por la corporación en los términos de referencias y con los demás requerimiento hecho por evaluadores.
2. En el plan de contingencia se contemplan un plan estratégico, un plan operativo y un plan informativo generados por la operación de acopio, almacenamiento, compra y venta al mayor y al detal de combustible y sus derivados.
3. El área determinada para la esta actividad acopio, almacenamiento, compra y venta al mayor y al detal de combustible y sus derivados, no integra el sistema de parques nacionales naturales, parques naturales de carácter regional, zona de reservas forestales protectoras y demás zonas de reservas forestal, ecosistemas de paramos, humedales y demás ecosistemas designados dentro de la lista de importancia internacional de la conservación Ramsar y no se encuentran dentro de áreas protegidas declaradas por la

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0060** de **14 FEB 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

corporación. Además en ella no existen ecosistemas considerados por la corporación de importancia ecológica y ambiental tales como zonas forestales protectoras, bosques naturales primarios entre otros.

4. La actividad acopio, almacenamiento, compra y venta al mayor y al detal de combustible y sus derivados, se realiza en jurisdicción del Municipio de AGUACHICA en el Departamento del Cesar.
5. La evaluadora de acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo determinaron que la EDS cumple con cada uno de los requisitos establecidos según resolución 1682 de 30 de octubre del 2013, por lo anterior se emite concepto técnico positivo para la aprobación del plan de contingencias de la EDS AGUACHICA, ubicada en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del Municipio de Aguachica, Departamento del Cesar”.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000 las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y de seguimiento ambiental, de las Licencias, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. Dicho artículo consagra el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental, indicando lo siguiente: La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: 1. Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD. 2. Para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible . 3. Para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. De igual manera se estipula que a la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0060

de 14 FEB 2017

Continuación Resolución 0060 de 14 FEB 2017 por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No 91492451, para el establecimiento denominado EDS AGUACHICA, ubicado en la Calle 5 # 39-28, en jurisdicción del municipio de Aguachica (Cesar)”

aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$ 764.017 setecientos sesenta y cuatro mil diecisiete pesos. Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS								
Número y Categoría Profesionales	(a) Honorarios (*)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bx(c+d))**	(f) Viáticos diarios (2 ^a 23236 ^o)	(g) Viáticos totales (bxof)	(h) Subtotales ((axe)+g)
P. Técnico	Categoría							
1	6	\$ 4.444.000	1	1,5	0,3	0,37	\$ 220.349	330.524
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA						
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)						
1	6	\$ 4.444.000	0	0	0,1	0	0	444.400
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)								2.411.124
(B) Gastos de viaje								-
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios								-
Costo total (A+B+C)								2.411.124
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25								602.781
VALOR TABLA ÚNICA								3.013.904

(1) Resolución 747 de 1998. Mintransporte.
(2) Viáticos según tabla MADS

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. 2015 (Folio 33)	\$ 88.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 644.350,00
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	136,571739
D) Vr. Del SMMLV. (Año actual) 2016	\$ 689.455,00
E) Costo actual proyecto (Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	\$ 94.160.068,29
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D)	137
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010.	\$ 764.017
TARIFA MAXIMA A APLICAR :	

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo”.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0060** de **14 FEB 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental del primer año: **Setecientos sesenta y cuatro mil diecisiete peso M/L (\$ 764.017)**

En razón y mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

PARAGRAFO: La aprobación del Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: CORPOCESAR, se reserva el derecho de revisar periódicamente las condiciones de la aprobación del PDC, de oficio o a petición de parte, cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta para otorgarla hayan sido modificadas.

PARAGRAFO: CORPOCESAR, podrá revocar o suspender de forma unilateral la presente resolución, cuando las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:


1. Cumplir con lo establecido en el Plan de contingencias aquí aprobado, salvo aquellas situaciones que en este acto administrativo tengan regulación expresa diferente.
2. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año, del plan de contingencias aquí aprobado, la suma de **Setecientos sesenta y cuatro mil diecisiete pesos (\$ 764.017)**, en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe llegar a la Secretaría de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
3. Entregar copia del plan de contingencias aprobado, a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en este plan, junto con una copia de la presente resolución. Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0060** de **14 FEB 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, para el establecimiento denominado **EDS AGUACHICA**, ubicado en la **Calle 5 # 39-28**, en jurisdicción del municipio de **Aguachica (Cesar)**”

- pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario debe presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación.
4. Se debe realizar estudios de monitoreo con una frecuencia semestral en los tres pozos de verificación para evaluar el perfil de estanqueidad alrededor de los tanques, que alertarían ante cualquier filtración derrame del combustible.
 5. Deberá realizar un (01) simulacros de implementación en el año del plan de contingencias. Todas las personas y entidades involucradas en el plan de contingencias, para la adecuada implementación del plan los simulacros deberán realizarse con el conocimiento y con la colaboración de entidades de apoyo, autoridades de ayuda externa que deberán intervenir en caso de emergencias. Las lecciones aprendidas deberán ser incluidas en la próxima revisión del plan considerarla como objetivos para futuros simulacros.
 6. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que ordene la corporación.
 7. Abstenerse de realizar vertimientos de residuos líquidos sobre cualquier recurso hídrico.
 8. Cumplir estrictamente con lo contemplado en cada ítem del plan de contingencias y aquellas presentadas en respuesta a los requerimientos hechos por la corporación.
 9. Responder por cualquier deterioro o daño ambiental ocasionado por esta actividad
 10. Dar cumplimientos a las disposiciones establecidas en el decreto 1609 del 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carreteras.
 11. En el evento de ocurrir un incidente se deberá reportar en los tiempos y formatos establecidos en el decreto 321 de 1999, mediante el cual se estableció el plan nacional de contingencias.
 12. Presentar en el término de 30 días, el plan de ayuda mutua, acuerdo o contrato, establecido con las empresas que prestaran apoyo en el evento de presentarse una contingencia, en el cual se especifique la empresa que apoya, ubicación de la base fija o base móvil, y equipos con que cuenta cada base y tiempo estimados de atención para las áreas que cubre cada base, puntos críticos, rutas alternas y puntos de control.
 13. El titular del acto administrativo deberá reportar a Corpocesar, todas las comunicaciones, reportes de incidentes y demás procesos administrativos que adelanten las demás autoridades ambientales, relacionados con el transporte terrestre de hidrocarburos cuyo sitio de cargue se jurisdicción de Corpocesar.
 14. Mantener el área donde se realiza la actividad debidamente señalizada, donde sean visibles para la comunidad.
 15. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse un evento de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el plan de contingencias.

ARTICULO CUARTO: El señor **OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **91492451**, responderá por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar a terceros en desarrollo de su actividad. 

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015



0060

CORPOCESAR-

SINA

Continuación Resolución No 0060 de 14 FEB 2017 por medio de la cual se aprueba el "Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo", presentada por OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No 91492451, para el establecimiento denominado EDS AGUACHICA, ubicado en la Calle 5 # 39-28, en jurisdicción del municipio de Aguachica (Cesar)"

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará el proceso sancionatorio que determina la ley.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al señor OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No 91492451 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador para Asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

14 FEB 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
KALEVILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Julio Berduco / Asesor de Dirección
Expediente No. SGA/039-2016

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

Form with handwritten notification details:
Notified on 14 de Febrero de 2017 in Valledupar at 11:35 am.
Notified personally to OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ.
Resolution No. 0060 of 14 de Febrero de 2017.
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181